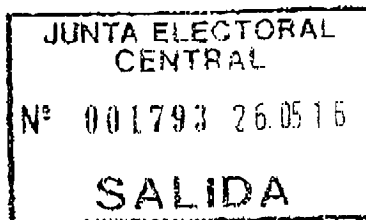




Junta Electoral Central



Referencia: Expte. (329/146)
Cítese en toda comunicación

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Expte. 329/146

Autor: Ilma. Sra. Directora General de Personal. Ministerio de Defensa

Solicitud de ampliación del plazo hasta el día 23 de junio de 2016, para la presentación del voto por correo en las elecciones generales 2016, del personal militar que se encuentre navegando o fuera del territorio nacional participando en misiones internacionales o de asistencia humanitaria.

ACUERDO.-

Visto el informe favorable del Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, del que se dará traslado al Ministerio de Defensa, se autoriza la ampliación del plazo inicialmente previsto para el depósito en las Oficinas de Correos del voto por correspondencia para el personal militar embarcado en buques de la Armada o que se encuentre destacado fuera del territorio nacional, hasta el día 23 de junio de 2016, siempre que el depósito de dichos envíos se realice antes de las 15:00 horas en la oficina principal de Correos en Madrid, debiendo los Servicios de Correos asegurar la remisión en tiempo hábil de dichos votos a las Mesas electorales.

De este Acuerdo se dará traslado a las Juntas Electorales Provinciales para su conocimiento y traslado a las Juntas Electorales de Zona, así como a la Dirección General de Política Interior.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 2016.

EL PRESIDENTE

Junta Electoral Central
PRESIDENTE
Carlos Granados Pérez

ILMOS. SRES. PRESIDENTES DE LAS JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES Y DE LAS DE CEUTA Y MELILLA.